



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 98959

Acta 40

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ecopetrol S.A. y otros vs. Wilfrido Meza Almanza y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a los abogados José Roberto Herrera Vergara y a Fernando Vásquez Botero identificados con T.P. 18.316 y 14.933 del C. S. J. como apoderado de Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia y de Ecopetrol S.A., respectivamente, en los términos y para los efectos de los memoriales obrantes a folios PDF n.º 8 y 10 del cuaderno digital de la Corte.

Las demandas de casación presentadas por los recurrentes en este asunto satisfacen las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada una de los opositores Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia, a Ecopetrol S.A. y a Wilfredo Meza Almanza para que presenten sus contestaciones durante el término legal con respecto de la demanda de casación presentada por Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964; de igual forma, durante el mismo término legal antes descrito, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Ecopetrol S.A., a Wilfredo Meza Almanza y a Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior S.A. para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia.

Y, por último, durante igual término, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, a Wilfredo Meza Almanza, a Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior S.A. y a Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia para que presenten sus contestaciones con respecto de la demanda de casación presentada por Ecopetrol S.A.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO